

CIRCULAR INFORMATIVA No. 082

CIR_GJN_BNR_082.11

México D.F. a 12 de Agosto de 2011

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- ACUERDO por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un Certificado de Origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen.

Contenido;

1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un Certificado de Origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen.

2.- Se establece la clasificación y codificación de las mercancías sujetas a la presentación de un Certificado de Origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., cuando se destinen al régimen aduanero de exportación definitiva, comprendidas en las fracciones arancelarias de la TIGIE. (Cotejar en el archivo adjunto las fracciones que están comprendidas en el Acuerdo).

3.- La expedición del Certificado de Origen a que se refiere el presente Acuerdo, es de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I.- El exportador deberá solicitar ante la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., los formatos de Certificado de Origen y de Aviso de Venta;
- II.- El exportador deberá presentar debidamente requisitados dichos formatos ante la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., y
- III.- La Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, conservará el Aviso de Venta y devolverá al exportador el Certificado de Origen válido, sellado y firmado por el personal autorizado

4.- La Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C. hará del conocimiento de la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los nombres y las firmas del personal autorizado por la propia Asociación para expedir los Certificados de Origen.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 082

CIR_GJN_BNR_082.11

5.- El procedimiento para la presentación del Certificado de origen ante la aduana, es el siguiente:

- El exportador presentará ante la Aduana, junto con el pedimento de exportación correspondiente, el Certificado de Origen válido, debidamente firmado y sellado.
- La Aduana sellará y fechará, en el espacio correspondiente, el Certificado de Origen válido, así como todas y cada una de sus copias,
- reteniendo para su envío la copia de aquél color verde, junto con copia de talón, guía o conocimiento de embarque correspondiente, a la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C.,

6.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo no será aplicable en el caso de:

- I.- Pequeñas cantidades de café destinadas al consumo directo en embarcaciones, aeronaves y otros medios de transporte comercial internacional, y
- II.- Muestras, y lotes hasta un máximo de:
 - a) 60 kg netos de café verde; o
 - b) 120 kg netos de café cereza seca; o
 - c) 75 kg netos de café pergamino; o
 - d) 50.4 kg netos de café tostado, o
 - e) 23 kg netos de café instantáneo, soluble o líquido.

7.- Se abroga el Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un certificado de origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., o los Consejos Estatales del Café, y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.

8.- El Manual de Procedimientos para el Sistema de Avisos de Venta y Certificados de Origen del Café continuará vigente en todos sus términos.

Entrada en vigor: 13 de agosto del 2011 (El día siguiente al de su publicación en el DOF).

Se adjunta publicación para su conocimiento

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx
carmen.borgonio@claa.org.mx